



Bundesnetzagentur

Agencia Federal de Redes de
Electricidad, Gas, Telecomunicaciones,
Correos y Ferrocarriles

SSB LA 047

Especificación de interfaz para equipos radioeléctricos DECT para usos profesionales

Edición: Septiembre de 2025

Número de notificación con arreglo a la Directiva (UE) 2015/1535:
2025/0673/DE

Notificada de acuerdo con la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 241 de 17.9.2015, p. 1).

Información de contacto: Esta especificación de interfaz tiene 4 páginas
Agencia Federal de Redes de Electricidad, Gas, Telecomunicaciones, Correos y Ferrocarriles
Referat 421, Seidelstr. 49, D-13405 Berlín

Teléfono: +49 30 4374 0
Fax: +49 30 4374 1180

Correo electrónico: ssb@bnetza.de
Internet: www.bundesnetzagentur.de

ES	Especificación de interfaz	DECT	SSB LA 047	Septiembre de 2025
----	----------------------------	------	------------	--------------------

1 Generalidades

La Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos radioeléctricos, y por la que se deroga la Directiva 1999/5/CE (DO L 153/62), fue transpuesta en la República Federal de Alemania por la Ley sobre la puesta a disposición de equipos radioeléctricos en el mercado (Ley relativa a los equipos radioeléctricos — FuAG, por su versión en alemán), de 27 de junio de 2017 (Boletín Oficial Federal, parte I, n.º 42, p. 1947), en su versión modificada en último lugar por el artículo 1 de la Ley de 14 de mayo de 2024 (Boletín Oficial Federal, parte I, n.º 148).

De conformidad con el artículo 33, apartado 1, de la Ley relativa a los equipos radioeléctricos, la Agencia Federal de Redes proporcionará descripciones exactas y adecuadas de las interfaces de radio para los equipos radioeléctricos que funcionan en bandas de frecuencia cuyas condiciones de utilización no están armonizadas a nivel de la Unión.

La presente especificación de interfaz (SSB, por su versión en alemán) contiene la información necesaria para que el fabricante pueda realizar los ensayos pertinentes en relación con los requisitos esenciales aplicables a los equipos radioeléctricos pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2, de la Ley relativa a los equipos radioeléctricos y, en su caso, en el artículo 4, apartado 3.

Además, los equipos radioeléctricos deberán construirse de forma que se cumplan los requisitos básicos adicionales según lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1, puntos 1 y 2, de la Ley relativa a los equipos radioeléctricos.

En lo que respecta a puesta en servicio y el funcionamiento de los equipos radioeléctricos, las disposiciones sobre la atribución de las frecuencias, en particular las contenidas en la parte 6 de la Ley de telecomunicaciones (Telekommunikationsgesetz -TKG, por su versión en alemán) de 23 de junio de 2021 (Boletín Oficial Federal, parte I n.º 35, p. 1858), en su versión modificada en último lugar el 30 de julio de 2025 por el artículo 1 de la Ley de 24 de julio de 2025 (BGBl. parte I, n.º 181), no se ven afectadas.

La Agencia Federal de Redes decretará la entrada en vigor de la SSB en su Boletín Oficial y publicará en este las respectivas referencias; únicamente será vinculante la versión en alemán.

2 Cláusula sobre el mercado interior

Las mercancías comercializadas legalmente en otro Estado miembro de la Unión Europea o en Turquía, u originarias y comercializadas legalmente en un Estado de la AELC que sea parte contratante del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se considerarán compatibles con esta medida. La aplicación [de esta medida] está sujeta al Reglamento (UE) 2019/515, de 19 de marzo de 2019, relativo al reconocimiento mutuo de mercancías comercializadas legalmente en otro Estado miembro a partir del 19 de abril de 2020.

3 Ámbito de aplicación

Esta descripción de la interfaz describe los requisitos básicos relativos a los equipos radioeléctricos para telecomunicaciones inalámbricas que utilizan tecnología DECT (telecomunicaciones digitales inalámbricas mejoradas) para aplicaciones profesionales en la gama de frecuencias de 1 880 MHz a 1 900 MHz.

ES	Especificación de interfaz	DECT	SSB LA 047	Septiembre de 2025
----	----------------------------	------	------------	--------------------

Los equipos radioeléctricos a efectos de la presente especificación de interfaz deberán emplearse para los fines previstos y de conformidad con las instrucciones del fabricante. La Directiva 2014/53/UE obliga a los fabricantes a proporcionar a los usuarios de equipos radioeléctricos la información adecuada para que puedan poner en funcionamiento dichos equipos según lo previsto y en cumplimiento de las disposiciones de dicha Directiva. Asimismo, en esta información deberán incluirse las instrucciones adecuadas sobre el cableado y los tipos de antenas que deben utilizarse con el equipo radioeléctrico.

Esta especificación de interfaz sustituye a la SSB LA 031, edición de septiembre de 2015, notificada con el n.º 2015/0636/D.

4 Documentos

Los siguientes documentos citados son esenciales para la aplicación de este documento. En el caso de las referencias fechadas, solo será válida la edición a la que se hace referencia. En el caso de las referencias no fechadas, se considerará válida la edición más reciente del documento al que se hace referencia (incluidas las modificaciones).

Para una presunción de conformidad solo podrá recurrirse a las versiones de las normas europeas armonizadas que figuran en la lista actual de normas armonizadas en el marco de la Directiva 2014/53/UE y que hayan sido publicadas por la Comisión Europea en el Diario Oficial de la Unión Europea.

- Plan de frecuencias de acuerdo con la Ley de telecomunicaciones sobre la atribución de la banda de frecuencia de 0 kHz a 3 000 GHz a los usos de frecuencias, así como sobre las determinaciones para dicho uso publicado por la Agencia Federal de Redes
- Disposiciones administrativas para la asignación de frecuencias en la radio móvil terrestre no pública (VVnömL) publicadas por la Agencia Federal de Redes
- Reglamento de radiocomunicaciones,¹ (VO Funk), Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Ginebra (Règlement des radiocommunications, Union internationale des télécommunications (UIT), Geneva)
- ETSI EN 301 406-1
Telecomunicaciones inalámbricas digitales mejoradas (DECT). Norma armonizada para el acceso al espectro radioeléctrico. Parte 1: DECT, DECT Evolution y DECT ULE
- ETSI EN 301 406-2
Telecomunicaciones inalámbricas digitales mejoradas (DECT). Norma armonizada para el acceso al espectro radioeléctrico. Parte 2: DECT-2020 NR
- ERC/DEC/(94)03
Decisión ERC, de 24 de octubre de 1994, relativa a la banda de frecuencias que debe designarse para la introducción coordinada del sistema de telecomunicaciones digitales europeas inalámbricas

¹ El Reglamento de radiocomunicaciones se encuentra disponible en árabe, chino, inglés, francés, ruso y español. En caso de litigios o dudas, prevalecerá la versión francesa.

5 Requisitos técnicos de las interfaces

Esta especificación de interfaz incluye los requisitos técnicos de interfaz relativos a los equipos de radio DECT para usos profesionales en la banda de frecuencias de 1 880 MHz a 1 900 MHz.

Cuadro 1: Equipos radioeléctricos DECT para usos profesionales

	N.º	Parameter (Parámetro)	Beschreibung (Descripción)	Bemerkung (Observación)
Parte normativa	1	Funkdienst (Servicio de radiocomunicación)	SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL	
	2	Verwendungszweck/Anwendung (Aplicación)	DECT	
	3	Frequenzbereich (Banda de frecuencia)	1 880 MHz – 1 900 MHz	
	4	Kanalbelegung (Canalización)	1 728 MHz	
	5	Bandbreite de modulación/belegte (Modulación/Ancho de banda ocupado)	GFSK, BPSK, QPSK	
	6	Richtung/Abstand (Dirección/Separación)	TDD	
	7	Sendeleistung/Leistungsdichte (Potencia de transmisión/Densidad de potencia)	> 250 mW (ERP) a 4 W (EIRP)	
	8	Kanalzugangs- und Belegungsvorschriften (Normas sobre acceso a canales y ocupación)	Selección dinámica de canales instantánea	
	9	Genehmigungsverfahren (Régimen de autorización)	Atribución individual	
	10	Wesentliche Zusatzanforderungen (Requisitos esenciales adicionales)	Ganancia máxima admisible de antena isotrópica de 12 dBi por antena direccional. No se permite la asignación permanente de frecuencias o canales de frecuencia individuales. La asignación es estrictamente específica para cada ubicación.	según VVnömL
	11	Frequenzplanungsannahmen (Suposiciones sobre planificación de frecuencias)		
Parte informativa	12	Vorgeshene Änderungen (Cambios planeados)		
	13	Referenzen (Referencias)	EN 301 406-1, EN 301 406-2 ERC/DEC/(94)03	
	14	Notifizierungsnummer (Número de notificación)	2025/0673/DE	
	15	Anmerkungen (Observaciones)		